



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la
Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0226-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 09 de Mayo del 2019.

VISTO:

El informe N° 714 - 2019-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 09 de mayo del 2019, presentado por Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, el cual contiene la propuesta del perfil de puesto del responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial, la misma que ha sido elaborada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, encargada del cumplimiento de la meta N° 06 del programa de Incentivos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución política del Perú y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante informe N° 714 2019-MPH-OPPP-GIUR/G, indica que el perfil de puesto del responsable del ETGUT, ha sido elaborado según el manual de perfiles de puesto y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 161-2013 SERVIR. El perfil alcanzado contiene los siguientes aspectos, identificación del puesto, misión del puesto, funciones del puesto, coordinaciones principales, requisitos del puesto, habilidades o competencias.

Que, el Gerente de Administración Dr. Edgar Bure Armijos dió el visto bueno al perfil elaborado y señala que ha sido realizado conforme a la normativa vigente, corresponde adecuar el manual a efectos de contar con los requisitos del puesto para una futura designación de la persona responsable.

Que, la Jefa de Planificación y Presupuesto CPC. Milena Paola Chunga Purizaca, afirma que es procedente la aprobación del perfil del puesto del responsable del ETGUT, el cual cumple con los requisitos establecidos para lograr los objetivos y funciones establecidas en la normativa correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades y es uso de sus facultades conferidas en el Artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0226-2019-MPH/ALC.

Pág. 02

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el perfil del puesto del responsable del ETGUT de la municipalidad Provincial de Huancabamba, según la Ley SERVIR como se detalla en el anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presentación resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y demás oficinas competentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

REGION PERU
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Israel HUAYANA NEIRA
ALCALDE

- C/c
- > GGM.
 - > GPYP.
 - > O.ADM.
 - > GCSE.
 - > G.A.J.
 - > Portal Web.
 - > Archivo (2)

THN/Pkqh.

